

EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Universidad de Sonora

Unidad Regional Sur

Navjoa, Sonora a 13 de Octubre del 2003.
Asunto: El que se indica

MC. ARTURO OJEDA DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE SONORA.
PRESENTE:

Con el debido respeto que se merece me dirijo a usted para solicitarle, que el día 14 de octubre del presente año, me haga el favor de incluir una propuesta en asuntos generales ,la cual va dirigida al H. COLEGIO ACADEMICO de nuestra Alma Mater.

Agradeciendo de antemano la buena disponibilidad de su parte, le envié una copia de la propuesta que se habrá de plantear en la sesión de dicho órgano colegiado.

ATENTAMENTE

“El saber de mis hijos hará mi grandeza”

NOMAR YADIR DUARTE ROBLES
CONSEJERO ACADEMICO

**INTEGRANTES DEL H. COLEGIO ACADEMICO
DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA.
HERMOSILLO, SONORA
P R E S E N T E:**

Con el debido respeto que se merecen me dirijo a ustedes, para hacerles llegar este oficio el cual es necesario e importante analizar.

En sesiones anteriores en el H. COLEGIO ACADEMICO de la Universidad de Sonora se aprobó una modificación al Art. 86 Frac. I inciso a), que verdaderamente beneficiará y esta beneficiando a los estudiantes y egresados de nuestra Universidad. Pero existe una duda respecto al **inciso b)** de dicho artículo el cual a la letra dice lo siguiente:

Art. 86.- El pasante podrá seleccionar la opción de titulación por promedio cuando cumpla lo siguiente:

- I. Haber obtenido:
 - a) Un promedio global igual o mayor a 90 ó,
 - b) Un promedio global igual o mayor a 85.0 y 10.0 puntos por arriba del promedio medio de la carrera.**
- II. Haber cursado el programa en un plazo no mayor de seis años.
Para los casos en que se realice un cambio de carrera, la fracción II se aplicara proporcionalmente a las meterías restantes después de realizadas la conmutación o equivalencia correspondiente.

En calidad de representante estudiantil hemos hecho recepción de diversas solicitudes, donde alumnos que cumplen con parte de los requisitos no se están viendo beneficiados por nuestro reglamento, sustentado todo esto en el Art. 6 transitorio. Estos alumnos que fueron detectados no pueden titularse por cuestiones de décimas y en ocasiones hasta de centésimas, como es el caso de la alumna Rosaura Maria Ibarra Martínez quien tiene un promedio general de 88.52 y la media es de 78.58 más diez, dando un total de 88.58, existiendo una diferencia de 6 décimas.

Es de gran importancia tomar en cuenta esta situación ya que existen mucho egresados que están empezando a tener problemas con las décimas y centésimas que presentan las medias de cada carrera, considerando que los maestros al calificar lo hacen con números enteros o cerrados, y no es justo que los egresados estén pasando por esta situación tan desagradable

De darse una resolución favorable a esto, se ampliara el escenario de beneficiados atendiendo así a una cantidad muy importante de egresados que buscan la titulación por la aplicación del inciso b), del Art. 86 Fracc. I del reglamento escolar.

En ese animo, el de buscar el beneficio retroactivo y amplio para el alumno, se solicita en los términos del reglamento escolar, abordar y resolver respecto alas siguientes acciones:

PRIMERO: Analizar muy detalladamente el Artículo 86 fracción primera inciso b), por considerar que existen lagunas, y no se le da una interpretación adecuada a este Artículo, por lo que se, requiere una interpretación por este máximo órgano colegiado y que las diversas dependencias administrativas homogenicen el criterio de interpretación.

SEGUNDO: Eficientar los mecanismos que arrojan las medias generacionales, aclarando estos para las generaciones anteriores al 2001-2.

TERCERO: Redondear las medias a números cerrados o a enteros por considerarlo justo y necesario para todos los futuros egresados, en búsqueda de un mayor beneficio al alumno.

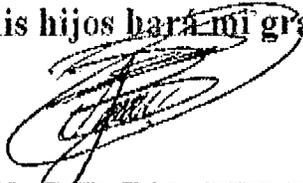
CUARTO: Corregir en la fracción II, en el ultimo párrafo, donde dice "Para los casos en que realice un cambio de carrera o segunda carrera, la fracción III se aplicara.....", si nos damos cuenta la fracción III ya no existe porque fue modificada y pasa a ser fracción II.

QUINTO: Aprobada la modalidad del redondeo en términos del Artículo 6° Transitorio, dar la aplicación retroactiva a la modificación que beneficiará a los egresados de la Universidad de Sonora.

SEXTO: La titulación por promedio que incluyan esta modificación que sean tramitadas en este semestre.

ATENTAMENTE

"El saber de mis hijos hará mi gran grandeza"



**NOMAR YADIR DUARTE ROBLES
CONSEJERO ACADEMICO**